



"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado. Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente: 146/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- OPERADORA LAPA LAPA, S.A. DE C.V. AHORA SERVICIOS DE RESTAURACION ALTABRISA, S.A.P.I. DE C.V. (Demandado)
- LAPA LAPA ALTABRISA, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 146/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DAVID OMAR PALMA CHAN, EN CONTRA DE LAS MORALES OPERADORA LAPA DEL CARMEN S.A. DE C.V., OPERADORA LAPA LAPA S.A. DE C.V. Y LAPA LAPA ALTABRISA S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

" ... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.-----

Asunto: Se tiene por recibido el escrito signado por la apoderada legal de la parte actora, mediante el cual solicita que se le revoque el acceso al expediente electrónico, señalando que se de de baja el usuario maria_10749, toda vez que es un juicio ya concluido.- **En consecuencia se Acuerda: -----**

PRIMERO: Intégrese a los presentes el escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

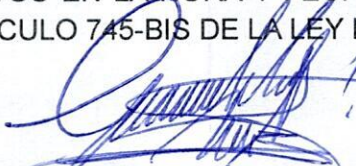
SEGUNDO: En relación a lo peticionado por la Licenciada Maria de los Ángeles Mandujano Cruz en su escrito de cuenta, en relación al correo que le fue autorizado por esta autoridad, dese de baja del sistema SIGELAB, el buzón electrónico maria_10749@hotmail.com, al cual ya no podrá tener acceso.

TERCERO: Una vez notificada la parte actora la baja del buzón electrónico, se remitira sin ulterior acuerdo el presente asunto al Archivo Judicial, tal como se ordenó en el proveído de data veinticinco de agosto del dos mil veintitres.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Mtra. En D. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

Con esta fecha (**07 de Noviembre del 2023**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.----- ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. YAMILY GUADALUPE NUÑEZ PERALTA**

JUZGADO LABORAL
SEDE CARMEN
NOTIFICADOR